

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA COORDINACIÓN EFECTIVA DE MEDIDAS URGENTES CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID -19

16 DE MARZO DE 2020

1. Flexibilización de la regla de gasto y objetivo de déficit, tanto por aumento del gasto como por previsión caída de ingresos, condiciones absolutamente imprescindibles para ofrecer una adecuada respuesta a la situación.
2. Crear un Fondo de Contingencia por el importe necesario para las medidas a aplicar durante el periodo excepcional de la crisis considerado como gasto extraordinario para que no compute en el cálculo dentro del protocolo de déficit de la Unión Europea.
3. Bajada de determinados impuestos:
 - a. Impuesto de Sociedades
 - b. Impuesto sobre el Valor Añadido
 - c. Definir la posibilidad de una modificación temporal en las retenciones del IRPF.
 - d. Reducción de impuestos en servicios básicos, como la luz o el agua, los servicios de telecomunicaciones (tanto de comunicaciones como de prestación de servicios en la nube para fomentar el acceso ubicuo y el teletrabajo).
 - e. Así como otros que pudieran estar vinculados a la actividad productiva
4. Devolución, y no adelanto, de los 537 millones de euros de IVA.
5. Aplazamiento del pago de impuestos municipales tales como el IBI, tasa municipal etc.
6. Agilizar la devolución del IVA.
7. Adelantar las devoluciones de IRPF de la Campaña de Renta 2019
8. Reiterar la petición realizada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de propuestas de reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF aplicable a las producciones agrarias correspondientes a 2019.
- 9.- Bonificación al 100% de la cotización a la Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores autónomos, en aquellas actividades en las que se ha ordenado el cierre por el Gobierno en función del RD 463/2020, de 14 de marzo, durante el período considerado excepcional.
10. El Gobierno de Andalucía insta al Gobierno de España a elaborar un paquete de medidas durante los próximos tres meses, con objeto de dar cobertura a los trabajadores más vulnerables y reducir el impacto sobre la demanda de la actual crisis:
 - a. Subvención de una parte de los costes laborales de los trabajadores con contrato temporal de las empresas que desarrollen su actividad en los sectores de actividad incluidos en los CNAE afectados

por el cierre de la actividad en virtud del RD 463/2020, de 14 de marzo, durante el período considerado excepcional.

b. Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

b1 Flexibilización y simplificación de su tramitación en virtud del artículo 47 del RD Legislativo de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

b2 Eliminación de la carencia específica para el acceso a la prestación por desempleo.

b3 Los períodos de desempleo consumidos durante la suspensión de la relación laboral no serán descontados para la carencia exigida en futuras prestaciones por desempleo.

c. Establecer un subsidio excepcional de desempleo para los trabajadores que hayan trabajado un mes en los últimos seis meses y que no puedan acceder a otra prestación.

d. Flexibilización de los requisitos de acceso a la prestación por ceses de actividad en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.

11. Pedir a la UE la constitución de un Comité de crisis sanitaria para hacer frente de manera coordinada a todas las acciones necesarias para la lucha contra el COVID -19.

12. Plan de choque para la recuperación del turismo tanto nacional como internacional.

13. Apoyo a la financiación de campañas turísticas de España como destino seguro tanto de la sanidad, como de servicios públicos.

14. Asegurar y reforzar la capacidad de liquidez de la empresa mediante concesión de créditos de entidades financieras.

15. Instar a los bancos a que con el aval del gobierno se active una línea de crédito específica a los autónomos y PYMES que eviten despidos.

16. Trasladar la necesidad de reforzar el personal de los Puestos de Inspección en Frontera para el control en Aduanas a fin de garantizar la emisión de certificados y que no se paralicen las exportaciones.

17. Solicitar que inste a la Unión Europea la flexibilización del cumplimiento de los requisitos y trámites que exige la normativa reguladora de la gestión de los fondos europeos agrarios y de desarrollo rural y, en particular, si fuera necesario, la ampliación del plazo para la presentación de la solicitud única de ayudas directas de la PAC, así como la prórroga de los plazos establecidos para los controles de las ayudas agroambientales y del almacenamiento privado en el caso del aceite de oliva.

18. Pedir el cumplimiento de los contingentes acordados con el Reino de Marruecos antes de la presente crisis

19. Programa nueva línea de crédito Reindu (Industria).

20. Prorroga de la validez de las ITV durante 2 meses

21. Información relativa a decisiones sobre fondos y ayudas europeas, y participación de las CCAA en las decisiones de reparto que se vayan a adoptar.

22. Petición a Europa de ampliación de plazos y flexibilización de trámites:

- Ampliación de plazos para las inspecciones y controles de las ayudas de la PAC (FEAGA) y del PDR (FEADER).

- Ampliación de plazos de las justificaciones, por los beneficiarios, de las ayudas del PDR (FEADER).

- Ampliación de plazos para la declaración trimestral de gastos de PDR (FEADER).

- Flexibilización del cumplimiento de la Regla N+3 de los Fondos Europeos (FEDER, FEADER y FEMP)

- Flexibilización de los trámites a cumplir en relación con el procedimiento de licitación para el almacenamiento privado del aceite de oliva.

23. Aplazamiento de pruebas de acceso a la Universidad. (SELECTIVIDAD)

24. Solicitar la modificación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Este R.D. establece una serie de premisas para los procedimientos selectivos que se realicen al amparo de ofertas de empleo público aprobadas de 2017 a 2019.

En nuestra Comunidad, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo, fijando 6.000 plazas para los cuerpos de secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial. Concretamente, 3.000 plazas para el año 2018 y otras 3.000 para el año 2020. Por otra parte, el Decreto 406/2019, de 5 de marzo, aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo, fijando 4.500 plazas para el cuerpo de maestros, 2.500 para el año 2019 y el resto para 2021.

Dada la situación actual, si finalmente no fuese posible llevar a cabo el procedimiento selectivo previsto para junio-julio de este año y este tuviera que posponerse a 2021, sería preciso una modificación de ambos Decretos. Es por ello, por lo que previamente, habría que modificar el Real Decreto 84/2018, de tal forma que las consideraciones de la Disposición Transitoria Tercera fuese de aplicación a procedimientos selectivos convocados al amparo de ofertas de empleo público aprobadas con posterioridad a 2019.

25. Plan del Gobierno de la Nación para garantizar todos los suministros de materiales necesarios para hacer frente a las medidas frente al COVID-19.

26. Bolsa de profesionales sanitarios de carácter nacional para cubrir todas las necesidades y eventualidades que se produzcan.

27. Refuerzo de medios 112 y atención de emergencias sanitarias.

28. Apoyo y refuerzo de las donaciones sanguíneas.

29. Traslado y control de residuos transfronterizos.
30. Ampliación de la tasa de reposición de efectivos en la administración
31. Elaboración de un plan de fronteras ante la probable necesidad de tener que adoptar medidas de control sanitario en nuestros puestos fronterizos o incluso decretar el cierre de los mismos.
32. Carencia en el pago de cuotas de hipoteca y préstamos a empresas (que hayan paralizado su actividad) y autónomos en el mismo estadio que las empresas, mientras dure el estado de alerta.
33. Incentivar económicamente la industria sanitaria andaluza y a los laboratorios andaluces para que incremente su producción por un lado y su labor investigadora por otro.
34. Creación de un Fondo de Emergencia Social para poder atender a las situaciones de emergencia social que se están provocando como consecuencia de la suspensión de los recursos de atención a las personas mayores y/o alteraciones del entorno social y domiciliario de estas.
35. Abono a las entidades prestadoras del servicio de centro de día de personas mayores y de personas con discapacidad del copago que dejarán de recibir de las personas beneficiarias por suspensión del servicio.
36. Dotación económica para compensar el esfuerzo económico de las entidades prestadoras del servicio de atención residencial, que sin poder incrementar el número de personas usuarias ni reponer las bajas, van a requerir aumentar la ratio de personal.
37. Dotación económica para la provisión de personal del servicio de ayuda a domicilio ante el previsible incremento de la intensidad del servicio.
38. Eliminación del copago de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio que soliciten la suspensión del servicio.
39. Indemnización a empresas prestadoras de servicios en Centros de Participación Activa (CPA) que han visto suspendida su actividad (servicio de restauración, talleres...)
40. Exención de impuestos a aquellas empresas de servicios sociales que se les ha suspendido el contrato administrativo por motivo de fuerza mayor.
41. Dotación económica para el refuerzo y contratación de personal del servicio de Teleasistencia (SAT), dada su criticidad, para asegurar el funcionamiento del servicio a las personas mayores y dependientes.
42. Dotación económica para reforzar la contratación de personal en materia de Dependencia, como consecuencia de los retrasos e incremento de solicitudes pendientes de resolver con motivo de la suspensión del cómputo de plazos vinculados al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
43. Incremento del crédito del Prestaciones básicas de Servicios Sociales con el fin de mantener la Red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales, tanto en

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR**

concepto de personal como de prestaciones complementarias (pago de recibos de luz, agua y gas, alquileres, alimentación y otras necesidades básicas).